

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2019-1141

ACCIONANTE: YERLI VIVIANA MARTINEZ ESCOBAR

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la señora YERLI VIVIANA MARTINEZ ESCOBAR en contra de CAPITAL SALUD EPSS, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Notifíquesele la presente determinación a la gerente de la sucursal Bogotá de CAPITAL SALUD EPS señora CLARA INES OSPINA VERA, identificada con C.C. No.66.828.772.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)